



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO	COSTO (L.)
Renovación de Registro Sanitario Común ó Simplificado de Medicamentos Veterinarios ó Productos Afines	6,000.00
<p>REQUISITOS</p> <p>Para la renovación del registro sanitario común o simplificado, se debe presentar:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Solicitud de Renovación (Anexo A, Formulario A3)2. Declaración jurada del fabricante, la cual deberá indicar que las condiciones con que fue otorgado el registro sanitario original no han sufrido ninguna modificación legal, técnica ni científica, en caso contrario presentar todos los documentos y pruebas que respalden los cambios.3. Certificado de Libre Venta (Anexo B) original, emitido por la autoridad competente del país de origen. Si el medicamento o productos afines no se comercializan en el país de origen, la autoridad competente deberá emitir una certificación indicando las razones de tal condición. En el caso de que este documento no declare el origen, el interesado debe presentar adicionalmente el certificado de origen emitido por la autoridad oficial correspondiente del país de origen.4. Estándar Analítico según lo requiera la autoridad competente.5. Comprobante de pago por el servicio de registro sanitario cuando corresponda.6. Presentar el respectivo recibo de pago al SENASA según el Artículo 12, inciso 4 del “Reglamento de tasas por servicio prestados por SENASA (ACUERDO No. 574-2009)”, el cual establece el valor a cancelar para la renovación de registro sanitario común o simplificado. <p>Todos los documentos emitidos por las autoridades oficiales del país de origen del producto, así como poderes especiales que sustentan el registro sanitario o renovación del registro sanitario de medicamentos veterinarios y productos afines, deben cumplir con sus trámites legales y consulares. Cuando estén redactados en otro idioma diferente al oficial, deberán acompañarse de su correspondiente traducción oficial al español.</p> <p>Todos los documentos presentados en formato de copia deben estar debidamente autenticados o ser cotejados con su original en la Secretaria General de la SAG.</p> <p>En los casos de los documentos provenientes del extranjero estos deben presentarse debidamente apostillados.</p>	



SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
TRÁMITES Y SERVICIOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGROPECUARIA DE HONDURAS



NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Renovación de Registro Sanitario Común ó Simplificado de Medicamentos Veterinarios ó Productos Afines
(Continuación)

COMPROBANTE A OBTENER	TIEMPO DE ENTREGA	DEPARTAMENTO RESPONSABLE
Registro Sanitario Común ó Simplificado de Medicamentos Veterinarios ó Productos Afines	21 días hábiles	Departamento de Productos Veterinarios

DOCUMENTACIÓN ENTREGADA Y EXTENDIDA EN:

Oficina central SENASA: Col. Loma Linda Sur, Blvd. Centro América, Ave. La FAO, Tegucigalpa, Honduras

LUGAR DE PAGO	HORARIO DE ATENCIÓN
Banco Nacional de Desarrollo Agrícola BANADESA, sucursal SENASA	Lunes a viernes: 9:00 am – 5:00 pm
LUNES A VIERNES 8:30 am – 3:00 pm	TELÉFONO (504) 2232-6213

VIGENCIA

El Registro Sanitario tendrá una vigencia de 5 años y para su renovación deberá cumplir con los requisitos de registro sanitario establecidos en este apartado, según corresponda.

FUNDAMENTO DE DERECHO

La información anterior se basa en el ANEXO 1 de la resolución No.257-2010 (COMIECO-LIX)
Reglamento Técnico Centro Americano RTCA 65.05.51:08

OBSERVACIONES

Toda solicitud de renovación deberá realizarse tres meses antes de su vencimiento.